

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-38-2023
CCC- TSS-2023-4183

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días de mayo del año dos mil veintitrés (2023), de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, **Ing. Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **Lic. José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Ing. Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Lic. Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; **Lic. Jenniffer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; **Lic. Elisa Carolina Asunción Romero**, Analista Legal, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité; asistidos por la **Lic. Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa y la **Lic. Rosa Elizabeth Núñez**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose a la Agenda del día de hoy:

- **PRIMERO:** Conocimiento y Aprobación de proceso y designación de peritos quienes evaluarán las ofertas recibidas en el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas, bajo la modalidad de Comparación de Precios, realizado para la **Adquisición de Vehículo SUV.**
- **SEGUNDO:** Conocimiento y Aprobación del proceso y designación de peritos quienes evaluarán las ofertas recibidas en el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas, bajo la modalidad de Comparación, realizado para la **Adquisición de Equipos Informáticos.**
- **TERCERO:** Conocimiento y Aprobación del Informe Definitivo de los peritos de la Propuesta Técnica contenida en el Sobre "A" del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0004**, realizado para la **Adquisición de Vídeo Vigilancia.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **primer punto de la Agenda**, en el cual se presentó la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, a los fines de aprobar el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas por Comparación de Precios realizado para la **Adquisición de Vehículo SUV**, considerando lo siguiente:

RESULTA: Que en cumplimiento al Decreto No. 6-23, firmado por el señor presidente de la República Dominicana Luis Abinader Corona, en fecha diecisiete (17) de enero del dos mil veintitrés (2023); esta Tesorería de la Seguridad Social cuenta con la aprobación y/o no objeción para llevar a cabo el proceso de Adquisición de un vehículo SUV, por parte del Ministerio Administrativo de la Presidencia, otorgado mediante el oficio No. **PR-IN-2023-10091**, de fecha veinticinco (25) de abril del dos mil veintitrés (2023), el cual indica: *“Por medio de la presente tenemos a bien autorizar la compra de un (01) vehículo tipo SUV. Exhortamos observar la normativa aplicable, en especial las disposiciones de la ley No. 340-06 y el decreto No. 15-17 de fecha 8 de febrero de 2017, el cual exige contar con apropiación presupuestaria previo al inicio de la gestión del gasto”*.

RESULTA: Que, en fecha veinticuatro (24) de mayo del año dos mil dos mil veintitrés (2023), la Dirección Administrativa realizó la solicitud de compras No. **4834**, por un monto de **Dos Millones Novecientos Cuarenta Mil Pesos Dominicanos Con 01/100 (DOP\$2,940,000.01) Ítbis Incluido**, para la **Adquisición de Vehículo SUV**.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 17 de la Ley 340-06, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación por Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que, la referida Ley establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios, definiéndola como una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución PNP-01-2023 del tres (03) de enero dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas se establece los umbrales para adquirir bienes y servicios en los procesos de compras por Comparación de Precios para el año 2023.

CONSIDERANDO: Que, por su parte la Resolución PNP-7-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020) que aprueba el instructivo para la designación de Peritos, indica que dicha designación deberá realizarse conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que, el párrafo I del artículo 36 del citado Reglamento dispone que *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el*

procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, la Tesorería de la Seguridad Social cuenta con un equipo multidisciplinario de peritos para los procesos de compras de mayor cuantía.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El decreto 6-23, emitido por el presidente de la República Dominicana, en fecha diecisiete (17) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Resolución PNP-1-2023 del tres (03) de enero dos mil veintitrés (2023) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución PNP-7-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTOS: Los Manuales de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública aprobado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La solicitud de compras No. 4834, de fecha veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil dos mil veintitrés (2023).

En virtud de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones, en relación con el **primer punto de la agenda**, decide aprobar por unanimidad de votos la resolución siguiente:

- **PRIMERO:** Se aprueba la realización del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de Precios, para la **Adquisición de Vehículo SUV**.
- **SEGUNDO:** Se designan como peritos para elaboración de las Especificaciones Técnicas y Evaluación de las Propuestas Técnica y Económica, del proceso de Compras y Contrataciones Públicas de referencia a los señores: **José Peña, Miriam Ruiz y Elisa Asunción**.

- **TERCERO:** Se ordena a la Dirección Administrativa la notificación a los peritos designados.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **Segundo punto de la Agenda**, en el cual se presentó la solicitud realizada por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, a los fines de aprobar el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de Precios, para la **Adquisición de Equipos Informáticos**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha doce (12) de mayo del año dos mil dos mil veintitrés (2023), la Dirección de tecnologías de la Información y Comunicación, realizó la solicitud de compras No. **4821**, por un monto de **Tres Millones Ciento Sesenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Ocho Pesos Dominicanos Con 40/100 (DOP\$3,161,158.40)**, requiriendo la adquisición de equipos informáticos.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 17 de la Ley 340-06, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación por Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que, la referida Ley establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios, definiéndola como una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución PNP-01-2023, del tres (03) de enero dos mil veintitrés (2023) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas se establece los umbrales para adquirir bienes y servicios en los procesos de compras por Comparación de Precios para el año 2023.

CONSIDERANDO: Que, por su parte la Resolución PNP-7-2020, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020) que aprueba el instructivo para la designación de Peritos, indica que dicha designación deberá realizarse conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que, el párrafo I del artículo 36 del citado Reglamento dispone que *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, la Tesorería de la Seguridad Social cuenta con un equipo multidisciplinario de peritos para los procesos de compras de mayor cuantía.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución PNP-1-2023 del tres (03) de enero dos mil veintitrés (2023) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución PNP-7-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTOS: Los Manuales de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública aprobado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La solicitud de compras No. 4821, de fecha doce (12) de mayo del año dos mil dos mil veintitrés (2023).

En virtud de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones, en relación con el **segundo punto de la agenda**, decide aprobar por unanimidad de votos la resolución siguiente:

- **PRIMERO:** Se aprueba la realización del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas mediante Comparación de Precios, para la **Adquisición De Equipos Informáticos**.
- **SEGUNDO:** Se designan como peritos para elaboración de las Especificaciones Técnicas y Evaluación de las Propuestas Técnica y Económica, del proceso de Compras y Contrataciones Públicas de referencia a los señores **Ramón Flaquer, José Peña y Elisa Asunción**.
- **TERCERO:** Se ordena a la Dirección Administrativa la notificación a los peritos designados.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **Tercer punto de la agenda**, donde fue presentado por los peritos técnicos el Informe Definitivo correspondiente a la evaluación de la Propuesta Técnica contenida en el Sobre "A" del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0004**, realizado para la **Adquisición de Vídeo**

Vigilancia, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), mediante el Acta No. CCC-37-2023, el Comité de Compras y Contrataciones conoció y aprobó el Informe Preliminar emitido por los peritos técnicos correspondiente a la evaluación de las Propuestas Técnicas contenidas en el Sobre "A", del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas No. **TSS-CCC-CP-2023-0004**, mediante el cual solicita al oferente **Baroli Technologies, SRL** realizar la subsanación de documentos y se descalifica al oferente **TCO Networking, SRL** por no especificar en su propuesta técnica algunos de los requisitos mínimos imprescindibles establecidos en las especificaciones técnicas del proceso, detallados a continuación:

Ítem 1	Teclado y Ratón de 3 botones y ruedita Incluido
	Bávaro, Santiago, San Francisco de Macorís, Puerto Plata
Ítem 2	Teclado y Ratón de 3 botones y ruedita Incluido
Ítem 3	Bávaro, Santiago, San Francisco de Macorís, Puerto Plata,
	Distrito Nacional
Ítem 4	Bávaro, Santiago, San Francisco de Macorís, Puerto Plata,
	Distrito Nacional
Ítem 5	Resolución 4k UHD
	2 puertos de Entrada HDMI
	Instalación con reforzamiento en pared de Sheetrock en localidad en D.N."

RESULTA: Que, en fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), los peritos designados remitieron al Comité de Compras y Contrataciones Informe final de Evaluación de propuestas técnicas "Sobre A", al concluir el periodo de subsanaciones, a fines de aprobación.

VISTO: El Informe Definitivo de Evaluación de propuestas técnicas "Sobre A", de los peritos designados al proceso No. **TSS-CCC-CP-2023-0004**.

VISTOS: Los Manuales de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública aprobado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En virtud de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones, en relación con el **tercer punto de la agenda**, decide aprobar por unanimidad de votos la resolución siguiente:

- **PRIMERO:** Se acoge el informe final emitido por los peritos técnicos y en consecuencia se aprueba la habilitación para la apertura de la propuesta económica contenida en el Sobre B al oferente: **Baroli Technologies SRL**, en virtud de que su oferta técnica, se ajusta sustancialmente a lo establecido en las especificaciones técnicas del Proceso No. **TSS-CCC-CP-2023-0004**, realizado para la Adquisición de Vídeo Vigilancia.

- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa la notificación y publicación correspondiente de la presente acta en el portal Transaccional de Contrataciones Públicas.
- **TERCERO:** Se ordena a la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta Resolución en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.


Henry Sahdalá Dumit
 Tesorero de la Seguridad Social
 Miembro




José Israel Del Orbe Antonio
 Director de Finanzas
 Miembro


Nermis Cesarina Andújar Troncoso
 Directora Jurídica
 Miembro


Laura Patricia Hernández Cabrera
 Directora de Planificación y Desarrollo
 Miembro


Jenniffer Gómez Linares
 Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública
 Miembro

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-56-2023
CCC-TSS-2023-5599

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días de julio del año dos mil veintitrés (2023), de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, **Ing. Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **Lic. José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Ing. Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Lic. Arlin Yajaira Mercedes Villa**, Encargada Interina del Departamento de Elaboración de Documentos Legales en representación de la **Lic. Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; **Lic. Jenniffer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; **Lic. Darleny Vásquez Rojas**, Paralegal, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité; asistidos por **Lic. Rosa Elizabeth Núñez**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento de la agenda del día de hoy:

- **PRIMERO:** Conocimiento y Aprobación de las Especificaciones Técnicas del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de Precios, realizado para contratar el **Servicio de Consultoría para la Implementación de un Sistema de Bienestar y Felicidad Laboral en la TSS.**
- **SEGUNDO:** Conocimiento y Aprobación de las Especificaciones Técnicas del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de Precios, realizado para la **Adquisición de Vehículo.**
- **TERCERO:** Conocimiento y Aprobación de la solicitud de cancelación del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de **Excepción por Exclusividad No. TSS-CCC-PEEX-2023-0002**, realizado para la **Participación de Colaboradores de esta TSS en el Congreso Resiliencia LATAM 2023.**
- **CUARTO:** Conocimiento y Aprobación del Informe del Comité Evaluador de las Propuestas Económicas contenida en el Sobre "B", del Proceso de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0006**, realizado para la

Adquisición Mobiliario para las Oficinas de la Tesorería de la Seguridad Social.

- **QUINTO:** Conocimiento y Aprobación del Informe del Comité Evaluador de las Propuestas Económicas contenida en el Sobre "B", del Proceso de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0007**, realizado para la **Adquisición Mobiliario para las Oficinas de la Tesorería de la Seguridad Social, segunda convocatoria.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **primer punto de la agenda**, el cual corresponde al conocimiento y aprobación de las Especificaciones Técnicas del Proceso de Compras por Comparación de Precios, realizado para contratar el **Servicio de Consultoría para la Implementación de un Sistema de Bienestar y Felicidad Laboral en la TSS**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha seis (06) de junio del año dos mil veintitrés (2023), mediante el Acta del Comité de Compras y Contrataciones No. CCC-40-2023, fue aprobado el Proceso de Compras y Contrataciones bajo la modalidad de Comparación de Precios, realizado para contratar el **Servicio de Consultoría para la Implementación de un Sistema de Bienestar y Felicidad Laboral en la TSS**, conforme a la solicitud de compra No. **4808**.

RESULTA: Que, en la referida Acta fueron designados los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas relativos al indicado proceso.

RESULTA: Que, en fecha diez (10) de julio del año dos mil veintitrés (2023), los peritos designados remitieron al Comité de Compras y Contrataciones las Especificaciones Técnicas para fines de aprobación.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 47 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante el Decreto 543-12, establece: *"El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante"*.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: La Resolución PNP-1-2023 del tres (03) de enero dos mil veintitrés (2023) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas establece los umbrales para los procesos de compras por el año 2023.

VISTA: El Acta No. CCC-40-2023, de fecha seis (06) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: Los Manuales de Procedimientos de Contratación Ordinario aprobados por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En vista de todo lo anterior, en relación con el **primer punto de la agenda** el Comité de Compras y Contrataciones decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueban las Especificaciones Técnicas presentadas por los peritos designados para el proceso de Compra y Contrataciones bajo la modalidad de Comparación de Precios, realizado para contratar el **Servicio de Consultoría para la Implementación de un Sistema de Bienestar y Felicidad Laboral en la TSS.**
- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa realizar la convocatoria correspondiente conforme los lineamientos de la Ley 340-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto 543-12.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **segundo punto de la agenda**, el cual corresponde al conocimiento y aprobación de las Especificaciones Técnicas del Proceso de Compras por Comparación de Precios, realizado para la **Adquisición de Vehículo**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), mediante el Acta del Comité de Compras y Contrataciones No. CCC-38-2023, fue aprobado el Proceso de Compras y Contrataciones bajo la modalidad de Comparación de Precios, realizado para la **Adquisición de Vehículo**, conforme a la solicitud de compra No. **4834**.

RESULTA: Que, en la referida Acta fueron designados los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas relativos al indicado proceso.

RESULTA: Que, en fecha diez (10) de julio del año dos mil veintitrés (2023), los peritos designados remitieron al Comité de Compras y Contrataciones las Especificaciones Técnicas para fines de aprobación.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 47 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante el Decreto 543-12, establece: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: La Resolución PNP-1-2023 del tres (03) de enero dos mil veintitrés (2023) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas establece los umbrales para los procesos de compras por el año 2023.

VISTA: El Acta No. CCC-38-2023, de fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: Los Manuales de Procedimientos de Contratación Ordinario aprobados por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En vista de todo lo anterior, en relación con el **segundo punto de la agenda** el Comité de Compras y Contrataciones decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueban las Especificaciones Técnicas presentadas por los peritos designados para el proceso de Compra y Contrataciones bajo la modalidad de Comparación de Precios, realizado para la **Adquisición de Vehículo**.

- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa realizar la convocatoria correspondiente conforme los lineamientos de la Ley 340-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto 543-12.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **tercer punto de la Agenda**, donde fue presentada la solicitud de cancelación del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Excepción por Exclusividad No. **TSS-CCC-PEEX-2023-0002**, realizado para la Participación de Colaboradores de esta TSS en el Congreso Resiliencia LATAM 2023, por lo que, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha tres (03) de julio del año dos mil veintitrés 2023, mediante el Acta del Comité de Compras y Contrataciones No. CCC-51-2023, se aprobó el proceso de Compras y Contrataciones Pública bajo la modalidad de Excepción por Exclusividad No. **TSS-CCC-PEEX-2023-0002**, para que los colaboradores de las áreas identificadas participen en el Congreso Resiliencia LATAM 2023, por ser una capacitación exclusiva que les dotará de herramientas necesarias para fortalecer la Resiliencia Organizacional, por un valor total de Quinientos Siete Mil Setecientos Trece Pesos Dominicanos con 50/100 (DOP\$507,713.50), organizado por el oferente **SCP Resiliencia SRL**, RNC no. 131595456, RPE No. 73395.

RESULTA: Que, durante la evaluación de los documentos constitutivos del oferente **SCP Resiliencia SRL**, se constató que el Sr. **Timothe Graziani**, ha sido contratado por la TSS como asesor de la Dirección de Planificación y Desarrollo, desde el mes de julio 2023, y figura en el registro mercantil No. 137232SD como socio mayoritario y Gerente de dicha empresa.

RESULTA: Que, de lo anterior, podemos deducir, que al ser accionista de la empresa **SCP Resiliencia SRL** y participar como prestador de servicios en el proceso de compras **TSS-CCC-PEEX-2023-0002** e ingresar a prestar servicios profesionales como asesor de esta TSS entra automáticamente dentro del régimen de prohibiciones de la Ley 340-06, lo que resulta en una causal de inhabilidad para contratar con el Estado Dominicano en la Tesorería de la Seguridad Social.

CONSIDERANDO: Que la ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas y sus modificaciones, establece en su Art. 14, lo que se conoce como el **Régimen de Prohibiciones**, el cual señala específicamente cuales son aquellas personas físicas y jurídicas que no pueden ser oferentes ni contratar con el estado, incluyendo en el numeral 4 a **“Todo el personal de la Entidad Contratante”**.

CONSIDERANDO: Que, asimismo el inciso 6 del artículo 15 de la antedicha ley, dispone cuales actuaciones deben formalizarse mediante un acto administrativo: “6) *La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna*

etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.

En vista de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones, en relación con el **tercer punto de la agenda**, decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueba la cancelación del proceso de Compras y Contrataciones Pública bajo la modalidad de **Excepción por Exclusividad No. TSS-CCC-PEEX-2023-0002**, realizado para la **Participación de Colaboradores de esta TSS en el Congreso Resiliencia LATAM 2023** realizado por el oferente **SCP Resiliencia SRL**, debido al ingreso como asesor de la Dirección de Planificación y Desarrollo de la TSS, lo que lo inhabilita para contratar ya que figura como socio mayoritario en el registro mercantil de dicha empresa
- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa la notificación de la presente acta y la publicación en el www.portaltransaccional.gob.do.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **cuarto punto de la agenda**, donde fue presentado por los peritos técnicos, el Informe correspondiente a la evaluación de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre “B” del Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0006**, realizado para la **Adquisición Mobiliario para las Oficinas de la Tesorería de la Seguridad Social**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), mediante el Acta No. CCC-36-2023, el Comité de Compras y Contrataciones conoció y aprobó el informe de evaluación de las Propuestas Técnicas contenidas en el “Sobre A”, emitido por los peritos técnicos.

RESULTA: Que, en fecha veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), a los doce pasados meridianos (12:00 pm), fue llevado a cabo el Acto de Apertura de la Propuesta Económica “Sobre B”, mediante Microsoft Team, en presencia de la Lic. Victoria Marte, Notario Público, Miembros y Observadores del Comité de Compras de esta TSS.

RESULTA: Que, en fecha dos (02) de junio del año dos mil veintitrés (2023), los peritos designados remitieron al Comité de Compras y Contrataciones Informe de Evaluación de propuestas económicas “Sobre B”, para fines de aprobación.

RESULTA: Que, en el proceso de validación del índices de solvencia y liquidez de la empresa aseguradora APS, SA, emisor de la póliza presentada por el oferente **Muñoz Concepto Mobiliario, SRL**, pudimos constatar en la última publicación en el portal de la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, que

no arrojaba información al respecto, por lo que, acogiéndonos al principio de eficiencia y de razonabilidad que rigen los procesos de compras, fue validado el cumplimiento de dicho índice a través del Estado de Margen de Solvencia mínima de la aseguradora.

VISTO: El Informe de Evaluación de propuestas económicas contenidas en el (Sobre B), emitido por los peritos técnicos designados al proceso No. TSS-CCC-CP-2023-0006.

En vista de todo lo anterior, en relación con el **cuarto punto de la agenda** el Comité de Compras y Contrataciones decide por unanimidad de votos dictar las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se acoge el informe del Comité Evaluador y en consecuencia se aprueba la adjudicación a la empresa **Muñoz Concepto Mobiliario, SRL**, los lotes 13, 14 y 15 del proceso de Compras y Contrataciones Públicas No. **TSS-CCC-CP-2023-0006**, realizado para la adquisición Mobiliario para las Oficinas de la Tesorería de la Seguridad Social, por un valor total de **Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Veintiún Pesos Dominicanos con 80/100 (DOP\$117,421.80) ITBIS incluido.**
- **SEGUNDO:** Se acoge el informe del Comité Evaluador y en consecuencia se declaran desiertos los demás Lotes del proceso.
- **TERCERO:** Se ordena a la Dirección Administrativa la notificación y publicación correspondiente de la presente acta en el portal Transaccional de Compras y Contrataciones Públicas.
- **CUARTO:** Se ordena a la Dirección Jurídica elaborar el contrato conforme sea generada la cuota a comprometer correspondiente al indicado proceso.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **quinto punto de la agenda**, donde fue presentado por los peritos técnicos, el Informe correspondiente a la evaluación de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre "B" del Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0007**, realizado para la **Adquisición Mobiliario para las Oficinas de la Tesorería de la Seguridad Social, segunda convocatoria**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha siete (07) de julio del año dos mil veintitrés (2023), mediante el Acta No. CCC-53-2023, el Comité de Compras y Contrataciones conoció y aprobó el informe de evaluación de las Propuestas Técnicas contenidas en el "Sobre A", emitido por los peritos técnicos.

RESULTA: Que, en fecha once (11) de julio del año dos mil veintitrés (2023), a los doce pasados meridianos (12:00 pm), fue llevado a cabo el Acto de Apertura de la Propuesta Económica "Sobre B", mediante Microsoft Team, en presencia de la Lic. Victoria Marte, Notario Público, miembros y Observadores del Comité de Compras de esta TSS.

RESULTA: Que, en fecha siete (07) de julio del año dos mil veintitrés (2023), los peritos designados remitieron al Comité de Compras y Contrataciones Informe de Evaluación de propuestas económicas "Sobre B", para fines de aprobación.

RESULTA: Que, en el proceso de validación del índices de solvencia y liquidez de la empresa aseguradora APS, SA, emisor de la póliza presentada por el oferente **Muñoz Concepto Mobiliario, SRL**, pudimos constatar en la última publicación en el portal de la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, no se encontraba actualizado por lo que no arrojaba información al respecto, por lo que, acogiéndonos al principio de eficiencia y de razonabilidad que rigen los procesos de compras, fue validado el cumplimiento de dicho índice través del Estado de Margen de Solvencia mínima de la aseguradora.

VISTO: El Informe de Evaluación de propuestas económicas contenidas en el (Sobre B), emitido por los peritos técnicos designados al proceso No. TSS-CCC-CP-2023-0007.

En vista de todo lo anterior, en relación con el **quinto punto de la agenda** el Comité de Compras y Contrataciones decide por unanimidad de votos dictar las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se acoge el informe del Comité Evaluador y en consecuencia se aprueba la adjudicación del Proceso de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0007**, realizado para la **Adquisición Mobiliario para las Oficinas de la Tesorería de la Seguridad Social, segunda convocatoria**, como sigue:

Oferente	Lotes adjudicados	Monto Total de Adjudicación
Muñoz Concepto Mobiliario, SRL	2, 3, 8, 9, 11, 15, 16 y 17	DOP\$1,240,652.00, Impuestos Incluido
BH Mobiliario SRL	1, 4, 5 y 7	DOP\$801,440.49, Impuestos Incluido
Flow SRL	15	DOP\$35,441.60, Impuestos Incluidos

- **SEGUNDO:** Se acoge el informe del Comité Evaluador y en consecuencia se declaran desiertos los Lotes 6,10, 12, 13 y 14.
- **TERCERO:** Se ordena a la Dirección Administrativa la notificación y publicación correspondiente de la presente acta en el portal Transaccional de Compras y Contrataciones Públicas.
- **CUARTO:** Se ordena a la Dirección Jurídica elaborar los contratos conforme sea generada la cuota a comprometer correspondiente al indicado proceso.
- **QUINTO:** Se ordena a la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta Resolución en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.



Henry Sahdalá Dumit
 Tesorero de la Seguridad Social
 Miembro




José Israel Del Orbe Antonio
 Director de Finanzas
 Miembro


Arlin Yajaira Mercedes Villa
 En representación de
Nermis Cesarina Andújar Troncoso
 Directora Jurídica
 Miembro


Laura Patricia Hernández Cabrera
 Directora de Planificación y Desarrollo
 Miembro


Jenniffer Gómez Linares
 Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública
 Miembro